



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/766/ADMÓN.-18-21

RECIBIDO

22 OCT 2020

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

CONTRATO DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA REGENERACIÓN DE CRUCES PEATONALES DE AVENIDAS DEL MUNICIPIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL, LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SEMEX, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ADOLFO SOTO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y

1038
Alejandra
De Koster

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
22 OCT 2020

K

C
R

Handwritten signature



Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

C) El C. MAURICIO SADA SANTOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

D) La C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17,18, 25, fracción I, y 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

E) El C. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R.

2



Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, manifestando que es competente para intervenir en el presente contrato, ya que le corresponde realizar políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a procurar el tránsito seguro y ágil de vehículos y personas en las vías y lugares públicos, en términos de lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción V, y 35, letra c), fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) Que "EL MUNICIPIO" requiere la contratación del suministro y aplicación de pintura termoplástica para la regeneración de cruces peatonales de avenidas del Municipio, con las características y especificaciones señaladas más adelante.
- G) Que la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de "EL MUNICIPIO", lanzó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-37/2020, relativa a la "Contratación del suministro y aplicación de pintura termoplástica para la regeneración de cruces peatonales de avenidas del Municipio", en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, al igual que de los artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículos 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La citada Convocatoria fue emitida en fecha 8-ocho de julio de 2020-dos mil veinte, y debidamente publicada, acudiendo a manifestar su intención de participar en los términos indicados en la misma las empresas "Señales y Proyectos, S.A.", "Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.", "Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V." y "EL PROVEEDOR".

- H) Que en fecha 23-veintitrés de julio de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el Acta correspondiente, haciéndose constar en la misma que no se recibieron preguntas dentro del plazo



señalado para ello.

- I) Que en fecha 31-treinta y uno de julio de 2020-dos mil veinte, se efectuó el Acto de Presentación de Propuestas Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, contando con la participación de solo 3-tres empresas ("Señales y Proyectos, S.A.", "Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V." y "EL PROVEEDOR"), las cuales presentaron su propuesta técnica, que fueron revisadas cuantitativamente, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en el punto 15 inciso a. de las Bases.

En cuanto a la empresa denominada "Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.", no acudió representante alguno al referido acto, por lo cual en base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. "Que no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", quedó asentada su descalificación.

- J) El día 4-cuatro de agosto de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, contando con la participación de las empresas "Señales y Proyectos, S.A.", "Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V." y "EL PROVEEDOR", en el cual se hizo constar que las 3-tres empresas acreditaron la revisión cualitativa de su propuesta técnica, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases:

La empresa "Señales y Proyectos, S.A.", presentó su Propuesta Económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15, inciso b, presentando una cotización total de \$2'383,312.80 (Dos millones trescientos ochenta y tres mil trescientos doce pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

La empresa "Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.", presentó su Propuesta Económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15, inciso b, presentando una cotización total de \$2'773,309.44 (Dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos nueve pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.



Al igual se hizo constar que "EL PROVEEDOR", presentó su Propuesta Económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15, inciso b, presentando una cotización total de \$2'279,276.34 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 34/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

- K)** Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, así como en su respectivo Reglamento, y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a las propuestas recibidas, se desprendió que las empresas "Señales y Proyectos, S.A.", "Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V." y "EL PROVEEDOR", cumplieron con todo lo solicitado en las Bases del concurso, y sus propuestas económicas presentadas se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.
- L)** Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 10-diez de agosto de 2020-dos mil veinte, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, de la misma fecha citada, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR" para la adjudicación relativa a la "Contratación del suministro y aplicación de pintura termoplástica para la regeneración de cruces peatonales de avenidas del Municipio", por un monto total de \$2'279,276.34 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 34/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo anterior en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, y con una vigencia a partir del día 11-once de agosto de 2020-dos mil veinte, para concluir el día 30-treinta de noviembre de 2020-dos mil veinte. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- M)** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos exclusivamente con Recursos Propios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de San Pedro Garza



García, Nuevo León, mismos que han sido autorizados para dicho fin.

- N) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 6,041, de fecha 1-primero de agosto de 1968-mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., quien fuera Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 28, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el número 173, folio 63, volumen 187, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, de fecha 14-catorce de diciembre de 1968-mil novecientos sesenta y ocho; donde se constituyó con el régimen de Sociedad Anónima.
- B) Que su representada se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la Escritura Pública Número 2,266, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2009- dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 25, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral, con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9, Control Interno 3, de fecha 7-siete de enero de 2010-dos mil diez.
- C) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 2,976, de fecha 28-veintiocho de octubre de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 25, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral, con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9, Control Interno 5, de fecha 4-cuatro de noviembre de 2010-dos mil diez; manifestando bajo protesta de decir verdad, que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado



su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

- D) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, la fabricación, diseño, instalación y mantenimiento de semáforos, señales de tránsito y calcomanías reflejantes, alumbrado público e industrial, fuentes ornamentales, e instalación eléctrica en general, así como la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, representación, venta, compra, instalación y colocación de todo tipo de semáforos, señales de tránsito, etcétera.
- E) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes SEM680801193, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- F) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Autopista Aeropuerto número 600, de la Colonia Valle Soleado, en Guadalupe, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga llevar a cabo el suministro y aplicación de pintura termoplástica para la regeneración de cruces peatonales, en adelante "LOS MATERIALES", que le requiera "EL MUNICIPIO", a fin de mejorar la infraestructura peatonal de las intersecciones que le sean señaladas, con el fin de hacer más seguras las avenidas y calles del Municipio, teniendo como objetivo y alcance la reducción del número de atropellos y accidentes viales; las especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos que se allegan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo. El máximo de pintura termoplástica (suministro y aplicación) es de hasta 18,678 metros lineales, y el mínimo es de 7,471.2 metros lineales. Las cantidades son estimadas, por lo que se consideran enunciativas, más no obligatorias para el consumo por parte de "EL

K

A
R.

[Firma]

[Firma]



MUNICIPIO”, por lo que no está obligado a adquirir una determinada cantidad de metros lineales de pintura termoplástica.

SEGUNDA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA: “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar lo requerido y realizar los servicios de acuerdo a lo solicitado por “EL MUNICIPIO”, de conformidad al Anexo 1 denominado “Especificaciones Técnicas”.

Los lugares donde se aplicarán “LOS MATERIALES” y se llevarán a cabo los servicios, son los siguientes:

PRIMERA ETAPA. 5969 Metros lineales.

- Proyecto 1. Vasconcelos con Río Suchiate. 170 metros lineales.
Proyecto 2. Vasconcelos con Río Bravo. 105 metros lineales.
Proyecto 3. Vasconcelos con General Naranjo. 218 metros lineales.
Proyecto 4. Vasconcelos con Calzada El Rosario. 170 metros lineales.
Proyecto 5. Vasconcelos con Genaro Garza García. 200 metros lineales.
Proyecto 6. Vasconcelos con Río Balsas. 36 metros lineales.
Proyecto 7. Vasconcelos con Sabino. 40 metros lineales.
Proyecto 8. Vasconcelos con General Treviño. 230 metros lineales.
Proyecto 9. Vasconcelos con Mariano Matamoros. 190 metros lineales.
Proyecto 10. Vasconcelos con Río Lys. 27 metros lineales.
Proyecto 11. Vasconcelos con Conquistadores. 206 metros lineales.
Proyecto 12. Vasconcelos con Corregidora. 142 metros lineales.
Proyecto 13. Vasconcelos con Juan I. Ramón. 230 metros lineales.
Proyecto 14. Vasconcelos con Plutarco Elías Calles. 173 metros lineales.
Proyecto 15. Vasconcelos con Privada Jesús Mata. 19 metros lineales.
Proyecto 16. Vasconcelos con Bosques de Chapultepec. 206 metros lineales.
Proyecto 17. Vasconcelos con J.M. Montemayor. 180 metros lineales.
Proyecto 18. Vasconcelos con Monte Icutu. 200 metros lineales.
Proyecto 19. Vasconcelos con Real San Agustín. 360 metros lineales.
Proyecto 20. Vasconcelos con Río Mosa. 120 metros lineales.
Proyecto 21. Vasconcelos con Río Moctezuma. 120 metros lineales.
Proyecto 22. Vasconcelos con Bosques del Valle. 190 metros lineales.
Proyecto 23. Vasconcelos con Guillermo Prieto. 170 metros lineales.
Proyecto 24. Vasconcelos con Jerónimo Siller. 175 metros lineales.
Proyecto 25. Vasconcelos con Río Sena. 170 metros lineales.
Proyecto 26. Vasconcelos con 20 de Noviembre. 150 metros lineales.
Proyecto 27. Vasconcelos con Ignacio Allende. 158 metros lineales.
Proyecto 28. Vasconcelos con Olmos. 23 metros lineales.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



- Proyecto 29. Vasconcelos con Río Tamazunchale. 170 metros lineales.
- Proyecto 30. Vasconcelos con Diego Saldivar. 190 metros lineales.
- Proyecto 31. Vasconcelos con Padre Mier. 173 metros lineales.
- Proyecto 32. Vasconcelos con Mariano de Abasolo. 135 metros lineales.
- Proyecto 33. Vasconcelos con Hidalgo. 170 metros lineales.
- Proyecto 34. Vasconcelos con Gerónimo Treviño. 206 metros lineales.
- Proyecto 35. Vasconcelos con Diego de Montemayor. 206 metros lineales.
- Proyecto 36. Vasconcelos con Lomas del Valle. 206 metros lineales.
- Proyecto 37. Vasconcelos con Río Tigris. 135 metros lineales.

Los lugares antes citados se podrán ir ajustando de acuerdo a la programación que proporcionará en su momento la Secretaría de Seguridad Pública. "EL PROVEEDOR" deberá adjuntar un cronograma de ejecución de proyectos y cumplir con lo establecido en el mismo.

La primera etapa se deberá entregar el día 10-diez de septiembre de 2020-dos mil veinte.

La segunda etapa se deberá entregar el día 30-treinta de noviembre de 2020-dos mil veinte. Los lugares designados para la segunda etapa, se proporcionarán en su momento por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

La aplicación incluye: limpieza de trazo, micro esfera de vidrio, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Personal de la citada Secretaría, levantará constancia de los servicios e instalaciones terminadas mediante Acta de Entrega-Recepción, manifestando que los bienes y servicios fueron recibidos satisfactoriamente, adjuntando una relación de los servicios efectuados, ubicación y fecha en que se realizaron y soporte fotográfico correspondiente.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por el suministro y aplicación de "LOS MATERIALES" será el señalado en el Anexo 2 denominado Cotización, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de compra que le envíe "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. Los pagos se realizarán al término de cada etapa.



El monto total estimado del presente contrato es la cantidad de hasta \$2'279,276.34 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 34/100 M.N.) I.V.A. incluido. Las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para su pago deberán reunir los requisitos fiscales que establecen las leyes y la documentación requerida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD: "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro de material y aplicación del mismo a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de visitar las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para supervisar y revisar por conducto del personal de la Coordinación de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública, que el suministro y servicio objeto de este contrato, se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 11-once de agosto de 2020-dos mil veinte, para concluir el día 30-treinta de noviembre de 2020-dos mil veinte.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega y aplicación de los materiales se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La póliza de fianza deberá contener, las siguientes declaraciones:



- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-37/2020 relativa a la "Contratación del suministro y aplicación de pintura termoplástica para la regeneración de cruces peatonales de avenidas del Municipio".

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que deriven del presente contrato.

DÉCIMA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL: "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de los bienes contratados y sus aplicaciones correspondientes, consistente en una pena convencional de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en las fechas establecidas, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de manera conjunta con el fabricante de los defectos o vicios ocultos de los bienes, servicios y cualquier otra responsabilidad derivada del suministro y aplicación de "LOS MATERIALES".



DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN.- La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS: Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.



DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS: "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y actas correspondientes al procedimiento de concurso por licitación que dio origen al presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA: En caso de controversia las Partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 11-ONCE DE AGOSTO DE 2020-DOS MIL VEINTE.

"EL MUNICIPIO"


C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS
CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL



C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS
CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

4





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/766/ADMÓN.-18-21

C. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS
CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**"EL PROVEEDOR"
"SEMEX", S.A. DE C.V.**

C. ADOLFO SOTO LÓPEZ
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DENOMINADA "SEMEX", S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. DGAJ/GMR/RCCH/GATZ.



SEMEX

Autopista Aeropuerto No.600

Col. Valle Soleado

Guadalupe, N.L. 67130

(81) 81284000

www.semex.com.mx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-37/2020

“Contratación del suministro y aplicación de pintura termoplástica para la regeneración de cruces peatonales de avenidas del municipio.”

PROPUESTA TECNICA

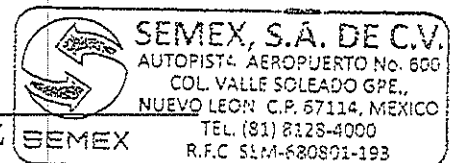
DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Suministro y aplicación de hasta 18,678 metros lineales de pintura termoplástica color blanco para pasos peatonales de 40 cms de ancho, que incluya: Limpieza de trazo, micro esfera de vidrio, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, la ejecución se llevara a cabo en dos etapas de acuerdo a la siguiente tabla:

Ejecución	Fecha de entrega	Unidad	Cantidad	Marca Cotizada
1era. Etapa	10 de septiembre, 2020	ML	5,969	ENNIS TRAFFIC
2da. Etapa	30 de noviembre, 2020	ML	12,709	ENNIS TRAFFIC

ATENTAMENTE
SEMEX, S.A. DE C.V.

ING. ADOLFO SOTO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



000024



SEMEX

Autopista Aeropuerto No.600
Col. Valle Soleado
Guadalupe, N.L. 67130
(81) 81284000
www.semex.com.mx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-37/2020
"Contratación del suministro y aplicación de pintura termoplástica para la
regeneración de cruces peatonales de avenidas del municipio"

**PROPUESTA TECNICA EN BASE AL
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**

OBJETO DEL CONTRATO:

Regeneración de cruces peatonales de avenidas del Municipio.

ALCANCE DEL OBJETO:

Mejorar la infraestructura peatonal, con el fin de hacer más seguras las avenidas y calles del municipio para el peatón. Teniendo como objetivo y alcance la reducción de número de atropellos y accidentes viales en nuestro municipio.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Suministro y aplicación de hasta 18,678 metros lineales de pintura termoplástica color blanco para pasos peatonales de 40 cms de ancho, que incluya: Limpieza de trazo, micro esfera de vidrio, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, la ejecución se llevara a cabo en dos etapas de acuerdo a la siguiente tabla:

Ejecución	Fecha de entrega	Cantidad (ML) Suministro y aplicación
1era. Etapa	10 de septiembre, 2020	5,969
2da. Etapa	30 de noviembre, 2020	12,709

Las ubicaciones del Suministro y Aplicación de los metros lineales de pintura termoplástica le serán proporcionados al licitante ganador, los cuales serán todos, de manera indistinta dentro del territorio municipal.

MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA PAVIMENTOS.

El pintado de rayas en el pavimento deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en el proyecto y lo ordenado por la unidad requerente. Previamente a la aplicación de la pintura y el material reflejante, se deberá trazar sobre el pavimento las marcas de señalamiento (premarcado), con la claridad y frecuencia necesaria, procediendo de inmediato a la aplicación de la pintura debiendo contar para tal efecto con el equipo adecuado para aplicar

000000



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left.



SEMEX

Autopista Aeropuerto No.600
Col. Valle Soleado
Guadalupe, N.L. 67130
(81) 81284000
www.semex.com.mx

el material termoplástico para las rayas divisorias de carril y/sentido de circulación, así como también para las líneas de llegada. Las zonas de alto, zonas peatonales y las flechas direccionales podrán hacerse con equipo de extrusión.

ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL TERMOPLÁSTICO:

Tipo: Alquídico

Color: Blanco

Gravedad especificada: 1.9 - 2.0

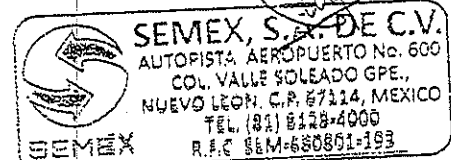
Punto de ablandamiento: 101° - 105°C

Reflectividad: 45 + (45°/10°)

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN:

- 1) El material termoplástico previo a su aplicación debe estar a una temperatura mínima de 204°C a 227°C. Las calderas que calientan el material termoplástico, deben tener un sistema de calentamiento por cámara de aceite para asegurar el calentamiento uniforme del material. El termómetro de la caldera debe ser verificado periódicamente.
- 2) Antes de la aplicación, los siguientes parámetros deben cumplirse:
 - a. La superficie debe de estar completamente limpia y libre de tierra, lodo o residuos de aceite.
 - b. La superficie debe de estar completamente seca al momento de aplicación. La humedad representa un serio problema, una manera rápida de descubrir la presencia de humedad es poner una tira de cartón delgado y aplicar pintura termoplástica caliente. Se levanta la tira y se checa si existe presencia significativa de humedad.
 - c. La aplicación de la pintura sobre la superficie debe ser mayor a 15°C, verificándose periódicamente durante la aplicación.
 - d. La pintura deberá ser aplicada con un espesor de 90 milésimas, verificándose periódicamente durante la aplicación en áreas aleatorias de acuerdo a lo indicado por la supervisión.
 - e. Las líneas continuas aplicadas en hombro derecho y hombro izquierdo de la corona de rodamiento, las líneas continuas de llegada, las líneas discontinuas divisorias de carriles (guiones) y las líneas separadoras de circulación deberán ser aplicadas con equipo presurizado de aspersión (spray), con equipo diseñado para mantener una velocidad uniforme durante el aumento o disminución de pendientes de la vialidad, capaz de rociar el pavimento con la pintura termoplástica e inmediatamente rociar microesferas de vidrio en un solo paso a una velocidad máxima de 13 km/hr.

000027





SEMEX

Autopista Aeropuerto No. 600
Col. Valle Soleado
Guadalajara, N.L. 67130
(81) 81284000
www.semex.com.mx

IMPORTANTES FACTORES AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN:

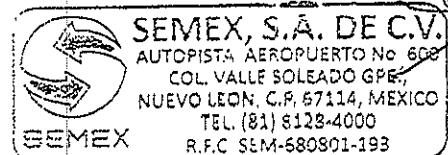
1. El pavimento debe de estar a más de 15°C (tomar en cuenta el viento cuando se determinan estas temperaturas).
2. No debe de existir humedad en el pavimento.
3. La superficie debe estar seca y limpia.
4. Si se presenta lluvia, esperar mínimo 24 horas para aplicar la pintura termoplástica, realizando un recorrido para observar que el área de aplicación haya perdido la humedad.
5. En pavimento de concreto hidráulico se considerará aplicar catalizador en una franja de 6cm más ancha que el ancho de raya por pintar, 2 horas antes de aplicar la pintura termoplástica con una dosificación aproximada de 4Lts para 18m². La función principal del catalizador es ayudar a la adhesión del material.
6. En pavimento de concreto asfáltico, en una superficie nueva, esperar 8 días después del carpetado para evitar que la pintura termoplástica se manche o sufra daños debido a una reacción con el cemento asfáltico.
7. En caso de aplicar la pintura sobre un riego de sello se deberá esperar de 2 a 3 días para la aplicación de la pintura termoplástica.
8. Deberá aplicarse 1kg de microesfera por cada 1.5m² efectivos, inmediatamente después de que la pintura termoplástica haya enfriado. Se verificará la adhesión del material a la superficie durante la aplicación de los primeros metros, para certificar que se están cumpliendo con las condiciones previamente especificadas.

Cuando lo fije el proyecto y lo ordene la unidad requirente, los materiales que se utilicen en el marcado del pavimento, deberán ser previamente muestreados y sujetos a las pruebas de laboratorio que se requieran.

MEDICIÓN:

La medición se considerará tomando como unidad el metro efectivo de raya pintada en sobre el pavimento, para cada ancho ordenado, y cada uno de los signos, letras o cifras indicados en el proyecto y señalados por la unidad requirente. No se medirán las rayas desalineadas, ni los signos, letras o cifras mal trazados o que no cumplan con lo ordenado por la unidad requirente.

000028





SEMEX

Autopista Aeropuerto No.600
Col. Valle Soleado
Guadalupe, N.L. 67130
(81) 81284000
www.semex.com.mx

ENTREGABLES EN CASO DE APLICAR: Se entregará acta recepción de los servicios, así como su soporte fotográfico y bitácora de trabajo correspondiente, visto bueno de la Coordinación de Ingeniería Vial.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al Término de cada etapa programa.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



000029



SEMEX

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-37/2020
“ Contratación del suministro y aplicación de pintura termoplástica para la regeneración de cruces peatonales de avenidas del municipio .”

Anexo 2 “Cotización”

Ejecución	Fecha de entrega	Cantidad (ML)	Precio unitario ML (IVA incluido)	P.U.	Importe Total (IVA incluido)
1era. Etapa	10 de septiembre, 2020	m	5,969.00	122.03	728,397.07
2da. Etapa	30 de noviembre, 2020	m	12,709.00	122.03	1,550,879.27
Monto total de la propuesta .-					2,279,276.34

ATENTAMENTE
SEMEX, S.A. DE C.V.

ING. ADOLFO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



SEMEX, S.A. DE C.V.
 AUTOPISTA AEROPUERTO No. 600
 COL VALLE SOLEADO GPE.,
 NUEVO LEON. C.P. 67114, MEXICO
 TEL. (81) 8128-4000
 R.F.C SEM-680801-193

000001